

**ACTA 2/2012 DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN  
ESPAÑOLA DE REMO**

En la sede de la Federación Española de Remo el día 14 de septiembre de 2012 a las 14.00 horas.

Asistiendo

D. Antonio José Cerdán Ruimonte. Presidente.  
Dña. Nieves Antona Gacituaga. Titular.  
D. Miguel Ángel Sánchez Jáuregui Lázaro. Titular.  
D. José David Martínez Torres. Suplente.

D. Jesús Losada, Secretario de la FER.  
Dña. Ana Ballesteros Barrado, Asesora Jurídica de la FER.

**PRIMERO.** En fecha 7 de septiembre de 2012, se reciben en la sede de la FER, dos comunicaciones de la Junta de Garantías Electorales, solicitando a esta Junta Electoral, informe, alegaciones y expediente, en relación a dos escritos presentados por el Sr. José Prada Álvarez, Presidente de la Federación Gallega de Remo y D. José Manuel Álvarez de la Linera, Presidente de la Comisión Gestora de la Federación de Remo del Principado de Asturias, mediante los cuáles se impugnan una serie de cuestiones relativas a la convocatoria electoral, censo, distribución asamblearia y composición de la Comisión Gestora.

Se ha procedido, en tiempo y forma, por parte de la Junta Electoral, a la elevación de los recursos así como de INFORME de la Junta Electoral y documentación de los expedientes ante la JGE.

Conforme al contenido del mismo informe se procedió a ampliar el plazo de presentación de reclamaciones al censo electoral al día 12 de septiembre.

**SEGUNDO.** De acuerdo con el Calendario y Reglamento Electoral se procede por los miembros de la Junta a examinar las reclamaciones producidas al censo.

**RECLAMACIONES AL CENSO ELECTORAL PROVISIONAL.**

**2.1. INCLUSIONES AL CENSO ELECTORAL**

**1º. En primer lugar se examinan las peticiones de inclusión en el Censo electoral, verificando los requisitos previstos en el reglamento**

**de participación en competición en el año 2011 y licencia en vigor, resultando admitidas las siguientes reclamaciones:**

**RECLAMACIÓN EFECTUADA POR D. LUIS CARLOS BELLED LACASA**, la Junta Electoral recaba el auxilio de la Secretaría General de la FER y conforme las indicaciones efectuadas por la misma, resulta el cumplimiento de los requisitos para formar parte del censo, Estamento de Técnicos.

**RECLAMACIÓN DEL CLUB DE REMO SAN FELIPE**, se realiza reclamación por el Presidente y Secretario de la entidad, manifestando que unos deportistas, que se adjuntan relacionados, cumplen con los requisitos para formar del Estamento de Deportistas – Especialidad Remo de Mar – Circunscripción electoral Galicia.

La Junta Electoral recaba el auxilio de la Secretaría General de la FER y conforme las indicaciones efectuadas por la misma, acuerda la inclusión en el censo electoral Estamento de Deportistas- Especialidad Remo de Mar – Galicia de:

- ALEJANDRO LOMBA QUIÑOY.
- IVÁN PEDRO LEMA MANENTE.
- MIGUEL MARTÍNEZ VILELA.
- ALBA ESPÍÑEIRA FORMOSO.
- NEREA MARTÍNEZ MARÍN.
- FRANCISCO ANDRÉS SAAVEDRA SEONAE.

Esta reclamación se encuentra igualmente contenida en escrito de la FEDERACIÓN GALLEGA DE REMO.

**RECLAMACIÓN DEL CLUB S.D. SANTA TECLA**, a través de su Presidente, manifestando que un deportista que se relaciona, cumple los requisitos para figurar en el Estamento de Deportistas, Especialidad Banco Fijo – Circunscripción electoral Galicia.

La Junta Electoral recaba el auxilio de la Secretaría General de la FER y conforme las indicaciones efectuadas por la misma, acuerda la inclusión en el censo electoral Estamento de Deportistas –Especialidad Banco Fijo – Galicia de:

- ABEL VILA MARTÍNEZ.

Esta reclamación se encuentra igualmente contenida en el escrito de la FEDERACIÓN GALLEGA DE REMO

**RECLAMACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO CR ROBALEIRA**, a través de su Presidente, manifestando que una serie de deportistas que se relacionan,

cumplen los requisitos para figurar en el Estamento de Deportistas, Especialidad Banco Fijo – Circunscripción electoral Galicia.

La Junta Electoral recaba el auxilio de la Secretaría General de la FER y conforme las indicaciones efectuadas por la misma acuerda la inclusión en el censo electoral Estamento de Deportistas –Especialidad Banco Fijo – Galicia de:

- CARLA POMBAL DOMÍNGUEZ.
- ABEL RODRÍGUEZ LOMBA.
- DANIEL TEODORO PORTELA.
- YOLANDA OUBIÑA CANEDA
- ANGELA VIDAL PORTELA.
- MARÍA ISABEL OTERO TORRES.

Esta reclamación se encuentra igualmente contenida en el escrito de la FEDERACIÓN GALLEGA DE REMO

**RECLAMACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO REMO CHAPELA**, realiza la reclamación través de su Presidente, manifestando que una serie de deportistas que se relacionan, cumplen los requisitos para figurar en el Estamento de Deportistas, Especialidad Banco Fijo – Circunscripción electoral Galicia.

La Junta Electoral recaba el auxilio de la Secretaría General de la FER y conforme las indicaciones efectuadas por la misma, acuerda la inclusión en el censo electoral Estamento de Deportistas –Especialidad Banco Fijo – Galicia de:

- SEBASTIAN ACERVI AMIGO.
- ELOY OTERO TABOADA.
- PILAR DARRIBA DANTAS.
- SANDRA LÓPEZ ÁNGEL.
- ANTIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
- SILVIA PEREIRAS LOUREIRO.
- PABLO GARCÍA PÉREZ.
- CARLOS ALONSO CAMIÑA.
- MELISSA DAVILA RODRÍGUEZ.
- LUIS JAVIER GARCÍA CABALEIRO.

Esta reclamación se encuentra igualmente contenida en el escrito de la FEDERACIÓN GALLEGA DE REMO.

**RECLAMACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTEIRANA DE REMO**, realiza la reclamación través de su Presidente, manifestando que una serie de deportistas que se relacionan, cumplen los requisitos para figurar en el Estamento de Deportistas, Especialidad Banco Fijo – Circunscripción electoral Galicia.

La Junta Electoral recaba el auxilio de la Secretaría General de la FER y conforme las indicaciones efectuadas por la misma, acuerda la inclusión en el censo electoral Estamento de Deportistas –Especialidad Banco Fijo – Galicia de:

-ANXELA CAAMAÑO TOBA.

Esta reclamación se encuentra igualmente contenida en el escrito de la FEDERACIÓN GALLEGA DE REMO.

**RECLAMACIÓN EFECTUADA POR LA FEDERACIÓN GALLEGA DE REMO,** realiza la reclamación el Presidente de la Federación, solicitando la inclusión de una serie de personas Estamento de Técnicos

La Junta Electoral recaba el auxilio de la Secretaría General de la FER y conforme las indicaciones efectuadas por la misma, acuerda la inclusión en el censo electoral Estamento de técnicos:

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ PEREIRA

**RECLAMACIÓN EFECTUADA POR LA FEDERACIÓN GALLEGA DE REMO,** realiza la reclamación el Presidente de la Federación, solicitando la inclusión de una serie de personas Estamento de Deportistas – Especialidad Banco FIJO – GALICIA:

La Junta Electoral recaba el auxilio de la Secretaría General de la FER y conforme las indicaciones efectuadas por la misma, acuerda la inclusión en el censo electoral Estamento de DEPORTISTAS – ESPECIALIDAD BANCO FIJO – GALICIA:

-JOSÉ FERRAL MARTÍNEZ  
-FRANCISCO J. FERREIRO CANEDO.  
-OSCAR GONZÁLEZ CREO.  
-ISAAC VIÑAS DIESTE.  
-GABRIEL VARELA REY.  
-MARTIN SANTACLARA MAGDALENO.  
-JOSE LUIS MACEY PORTELA.  
-PABLO FERNÁNDEZ DURÁN.  
-FERNANDO CREGO VIDAL.  
-FRANCISCO J. PEQUEÑO NOGUEIRA.  
-LAURA MEIS PRIETO.  
-ALFONSO DÍAZ TORRADO.  
-ROBERTO TORRES LÓPEZ.

La Junta Electoral recaba el auxilio de la Secretaría General de la FER y conforme las indicaciones efectuadas por la misma, acuerda la inclusión en el

censo electoral Estamento de DEPORTISTAS – ESPECIALIDAD BANCO MÓVIL – REMO OLÍMPICO – GALICIA:

- FRANCISCO LESTON PRIEGUE.
- MIGUEL MATO AGRAFOJO.

La Junta Electoral recaba el auxilio de la Secretaría General de la FER y conforme las indicaciones efectuadas por la misma, acuerda la inclusión en el censo electoral Estamento de DEPORTISTAS – ESPECIALIDAD REMO DE MAR — GALICIA

-ISMAEL ORDOÑEZ REY. Realiza reclamación por banco fijo, solicitado el auxilio de la Secretaría General y conforme las indicaciones efectuadas por la misma, consta su participación como deportistas – remo de mar- durante el año 2011, acordando su inclusión en dicha especialidad.

-GABRIEL ARCOS VILANOVA. Realiza reclamación por banco fijo, solicitado el auxilio de la Secretaría General y conforme las indicaciones efectuadas por la misma, consta su participación como deportistas – remo de mar- durante el año 2011, acordando su inclusión en dicha especialidad.

-HECTOR MANUEL LORENZO BUCETA. Realiza reclamación por banco fijo, solicitado el auxilio de la Secretaría General y conforme las indicaciones efectuadas por la misma, consta su participación como deportistas – remo de mar- durante el año 2011, acordando su inclusión en dicha especialidad.

Las reclamaciones referidas a dichas personas han sido realizadas por la Federación Deportiva Autonómica correspondiente o los Clubes de referencia, constando las mismas en la sede federativa.

**RECLAMACIÓN EFECTUADA POR LA FEDERACIÓN ASTURIANA DE REMO**, realiza la reclamación el Presidente de la Federación, solicitando la inclusión de una serie de personas Estamento de Deportistas – Especialidad Remo Olímpico – ASTURIAS:

La Junta Electoral recaba el auxilio de la Secretaría General de la FER y conforme las indicaciones efectuadas por la misma, acuerda la inclusión en el censo electoral Estamento de DEPORTISTAS – ESPECIALIDAD REMO OLÍMPICO - ASTURIAS:

- VALENTÍN GONZÁLEZ VIDAL
- MARIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
- RODRIGO VIJANDE ORDIERES
- MARIA GARAY DELGANDO
- HUGO AMOR ÁLVAREZ

No procede la inclusión en el censo de Asturias, de los deportistas que constan en el censo de la Federación Gallega, y participado en competición por clubes gallegos:

- ANDRES REDONAS MASEDA
- BRUNO VIJANDE ORDIERES
- DANIEL GONZÁLEZ PASARÓN

**RECLAMACIÓN EFECTUADA POR EL SR. D. PEDRO MARQUÉZ,** en relación al Estamento de árbitros, sin perjuicio de considerar que pudiera existir una falta de legitimación en la presentación de la reclamación correspondiente; de oficio, la Junta Electoral examina el recurso presentado.

La Junta Electoral recaba el auxilio de la Secretaría General de la FER y conforme las indicaciones efectuadas por la misma, resulta el cumplimiento de los requisitos para formar parte del censo electoral ESTAMENTO DE ÁRBITROS, de las siguientes personas:

- JUAN MANUEL SAENZ LUSAGNET.
- CARMEN GUIJARRO GONZÁLEZ.

**RECLAMACIÓN EFECTUADA POR EL CLUB DE REMO GUADALQUIVIR,** en relación con el censo de Deportistas, solicitando sea incluido en el mismo D. Ramón Villegas Ávila.

La Junta Electoral recaba el auxilio de la Secretaría General de la FER y conforme las indicaciones efectuadas por la misma, resulta el cumplimiento de los requisitos para formar parte del censo electoral ESTAMENTO DE DEPORTISTAS - Especialidad Remo Olímpico- Circunscripción Andaluza:

- RAMÓN VILLEGAS AVILA.

**RECLAMACIÓN EFECTUADA POR EL CLUB DEPORTIVO AMEGROVE C.R.,** mediante la que solicita, entre otros la inclusión de un deportista, D. Manuel Meis Prieto.

La Junta Electoral recaba el auxilio de la Secretaría General de la FER y conforme las indicaciones efectuadas por la misma, resulta el cumplimiento de los requisitos para formar parte del censo electoral ESTAMENTO DE DEPORTISTAS - Especialidad Banco Fijo - Circunscripción Galicia:

- MANUEL MEIS PRIETO

**RECLAMACIÓN EFECTUADA POR D. MELCHOR NAVARRETE PARRA**, la Junta Electoral recaba el auxilio de la Secretaría General de la FER y mediante comprobación de sus archivos, resulta el cumplimiento de los requisitos para formar parte del censo por el ESTAMENTO DE ÁRBITROS.

**RECLAMACIÓN EFECTUADA POR D. MANUEL BIENVENIDO FRONT PINDADO**, la Junta Electoral recaba el auxilio de la Secretaría General de la FER y mediante comprobación de sus archivos, resulta el cumplimiento de los requisitos para formar parte del censo por el ESTAMENTO DE TÉCNICOS.

**RECLAMACIÓN EFECTUADA POR DÑA. MARIA SOL GIUGGIOLINI RECUERO**, la Junta Electoral recaba el auxilio de la Secretaría General de la FER y mediante comprobación de sus archivos, resulta el cumplimiento de los requisitos para formar parte del censo electoral ESTAMENTO DE DEPORTISTA – Especialidad Remo Olímpico. Circunscripción Andalucía.

**RECLAMACIÓN EFECTUADA POR D. DIEGO MATA PARDO**, la Junta Electoral recaba el auxilio de la Secretaría General de la FER y mediante comprobación de sus archivos, resulta el cumplimiento de los requisitos para formar parte del censo electoral ESTAMENTO DE DEPORTISTA – Especialidad Remo Olímpico. Circunscripción Andalucía.

## **2.2. DESESTIMACIÓN DE SOLICITUDES DE INCLUSIÓN EN EL CENSO ELECTORAL**

**2º. Son inadmitidas las siguientes reclamaciones por carecer de licencia y carecer de participación en la competición en el año 2011:**

-CAROLINA OTERO LOIS. Carece de licencia como deportista así como participación en la competición en el año 2011.

- JOSÉ ANTONIO CORGO SOLLEIRO. Carece de licencia como deportista así como participación en la competición en el año 2011.

**3º. Son inadmitidas las siguientes reclamaciones por carecer de participación en la competición deportiva oficial durante el año 2011:**

- ÓSCAR LÓPEZ SERRA.
- LAURA CORGO GONZÁLEZ.
- VÍCTOR DIZ GONZÁLEZ.
- AARÓN SEXTO FERNÁNDEZ.
- PABLO VICENTE RODRÍGUEZ.
- TECLA CADILLA COBALLES.
- ANTONIO GONZÁLEZ BARBOSA

- PATRICIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
- ALVARO FARO AVALLE.
- EDISSON RODRÍGUEZ CRESPO.
- ALEXANDRE TENORIO GALLEGO.
- FRANCISCO PIÑEIRO SEOANE.
- MANUEL REY VALLE.
- ANXELA CAAMAÑO TOBA.
- ALBERTO CASAS DEVESA.
- ADRIÁN CLEMENTE FERNÁNDEZ.
- LUCÍA GARCÍA LÓPEZ.
- DIEGO MONTENEGRO FERNÁNDEZ.
- JOSÉ MARIO VIDAL GÓMEZ.
- ALEJANDRO PÉREZ DURÁN
- LAZARO JACOBO GAYO RIOS.
- ÁNGEL GARCÍA (Estamento de Árbitros).
- MANUEL IGNACIO PERÉZ SESAR (Estamento de Árbitros)

Las reclamaciones referidas a dichas personas han sido realizadas por la Federación Deportiva Autonómica correspondiente o los Clubes de referencia, constando las mismas en la sede federativa.

**RECLAMACIÓN EFECTUADA POR D. MIGUEL ÁNGEL LARA FERNÁNDEZ,** la Junta Electoral recaba el auxilio de la Secretaría General de la FER y mediante comprobación de sus archivos, no podrá ser incluido en el censo electoral por no cumplir con el requisito de edad. Circunscripción Andalucía.

**4º. Son inadmitidas las reclamaciones efectuadas por carecer de Licencia Deportiva de Técnico durante el año 2011, y por tanto incumplir los requisitos en el Reglamento Electoral en su Artículo 16.c).:**

**RECLAMACIÓN REALIZADA POR LA FEDERACIÓN ASTURIANA DE REMO,** realiza la reclamación el Presidente de la Federación, solicitando la inclusión de una serie de personas Estamento de Técnicos

La Junta Electoral recaba el auxilio de la Secretaría General de la FER y conforme las indicaciones efectuadas por la misma, acuerda la no inclusión en el censo electoral Estamento de técnicos:

- FELIPE GARCÍA PERTIERRA.
- JOSÉ MANUEL GARCÍA SAN JULIÁN.
- ALBERTO GONZÁLEZ MESA.



**5º. En relación con la reclamación efectuada por la FEDERACIÓN ASTURIANA DE REMO, en cuanto a la petición de inclusión en el censo electoral de técnicos de los siguientes:**

- ERNESTO LÓPEZ MARTÍN.
- JAVIER FERNÁNDEZ PÉREZ.

La Junta Electoral, recaba el auxilio de la Secretaría General de la FER y siguiendo las indicaciones de dicho órgano, y en virtud de la información de los archivos federativos, dichas personas no cuentan con licencia deportiva de técnicos durante el año 2011 así como tampoco tienen la Titulación Nacional homologada o expedida por la FER como TÉCNICOS. (Artículo 16.c) Asimismo tampoco cuentan con participación en competiciones o actividades de carácter oficial y ámbito estatal.

**6º. Son inadmitidas reclamaciones, efectuadas por o en nombre de determinadas personas, relacionadas con el estamento de técnicos, por no cumplir el requisito estatutario y reglamentario. Artículo 16.c) *“se entenderá por tales aquellos que tengan titulación de técnico deportivo nacional expedida u homologada por la FER”.***

**Asimismo no cuentan con participación en competiciones o actividades de carácter oficial y ámbito estatal.**

**RECLAMACIÓN EFECTUADA POR LA FEDERACIÓN GALLEGA DE REMO,** realiza la reclamación el Presidente de la Federación, solicitando la inclusión de una serie de personas Estamento de Técnicos

La Junta Electoral recaba el auxilio de la Secretaría General de la FER y conforme las indicaciones efectuadas por la misma, acuerda la no inclusión en el censo electoral Estamento de técnicos, por el motivo expresado con anterioridad:

- RAMÓN DURÁN GONZÁLEZ.
- ESTEBAN LAGO MARTÍNEZ.
- ANTONIO SIEIRO ASOREY, se realiza igualmente la reclamación a título personal.
- ALEXANDRA SIEIRO RODAL, se realiza igualmente la reclamación a título personal.

**RECLAMACIÓN EFECTUADA POR EL CLUB GUADALQUIVIR 86,** mediante la que se solicita la inclusión en el Estamento de Técnicos de dos personas.

La Junta Electoral recaba el auxilio de la Secretaría General de la FER y conforme las indicaciones efectuadas por la misma, acuerda la no inclusión en

el censo electoral Estamento de técnicos, por los motivos expresados con anterioridad y por incumplimiento del artículo 16.c) del Reglamento Electoral y los Estatutos de la FER, carecer de título:

-FRANCISCO SARABIA CACHADINA  
-PABLO GARRIDO GÓMEZ

### **2.3. SOLICITUD DE EXCLUSIONES DEL CENSO**

7º. En relación con la reclamación realizada por la **FEDERACIÓN GALLEGA DE REMO**, en la que se solicita la exclusión la Juez árbitro asturiana DÑA. **ANGELA ALONSO FERNÁNDEZ**.

En primer lugar, la Junta Electoral manifiesta la posible falta de legitimación activa por parte de la Federación Gallega para solicitar la exclusión de un juez árbitro de una federación autonómica distinta a la que representa.

No obstante a lo manifestado, de oficio, la Junta Electoral solicita el auxilio de la Secretaría General de la FER y comprueba que Dña. Angela Alonso Fernández, cumple los requisitos para estar incluida en el censo electoral por el Estamento de Árbitros, por lo que se desestima la reclamación efectuada.

### **2.4. MODIFICACIONES MATERIALES DEL CENSO**

8º. Se recibe una reclamación de D. **EDUARDO M. PEREZ TIRADO**, en la que se manifiesta que sus apellidos correctos son PEREZ TIRADO; detectándose el error, se acuerda autorizar a la Secretaría, a la modificación del censo – Estamento de técnicos - de dichos apellidos.

---

Los acuerdos adoptados por la Junta Electoral en la presente resolución podrán ser recurridos ante la Junta de Garantías Electorales del CSD en el **plazo de dos días** hábiles desde la publicación del Acta conforme el Reglamento Electoral; mediante escrito remitido a esta Junta Electoral para su elevación a la Junta de Garantías Electorales.

---

### **TERCERO. MODIFICACIONES DEL CENSO ELECTORAL – RELATIVOS A LA PERTENENCIA A DOS O MÁS ESTAMENTOS DISTINTOS O A DOS O MÁS ESPECIALIDADES DENTRO DE UN MISMO ESTAMENTO. (ARTÍCULO 9 REGLAMENTO ELECTORAL)**

A continuación se pasa a examinar por la Junta Electoral aquellas peticiones de cambio de estamento que se han efectuado en tiempo y forma conforme al reglamento y el calendario, resultando los siguientes cambios:

**D. SERGIO ARTEAGA PALMA**, se ha recibido escrito solicitando su inclusión exclusiva en el estamento de técnicos. La Junta Electoral acuerda su inclusión en el estamento de TÉCNICOS.

**D. ANGEL AGUILERA ANDRES**, opta por el estamento de Árbitro. La Junta Electoral acuerda su inclusión en el estamento arbitral.

**D. LUIS MIGUEL GARCÍA PÉREZ**, se ha recibido escrito solicitando su inclusión exclusiva en el estamento de técnicos. La Junta Electoral acuerda su inclusión en el estamento de TÉCNICOS.

**DÑA. MIRIAN NEFTALI BORREGO NUÑEZ**, opta por el estamento de TECNICOS. La Junta Electoral acuerda su inclusión en el estamento de TÉCNICOS.

**D. DAVID CIFUENTES PALACIOS**, opta por el estamento de TECNICOS. La Junta Electoral acuerda su inclusión en el estamento de TÉCNICOS.

**D. JOSE MARIA DE MARCO PEREZ**, opta por el estamento de TECNICOS. La Junta Electoral acuerda su inclusión en el estamento de TÉCNICOS.

**D. ALFREDO GIRON SOPEÑA**, opta por el estamento de TECNICOS. La Junta Electoral acuerda su inclusión en el estamento de TÉCNICOS.

**D. LIONEL JIMENEZ VENNEGUES**, se ha recibido escrito solicitando su inclusión exclusiva en el estamento de técnicos. La Junta Electoral acuerda su inclusión en el estamento de TÉCNICOS.

**D. JOSE ANTONIO MARTIN MARTIN**, se ha recibido escrito solicitando su inclusión exclusiva en el estamento de técnicos. La Junta Electoral acuerda su inclusión en el estamento de TÉCNICOS.

**D. ALBERTO MOLINA CASTILLO**, se ha recibido escrito solicitando su inclusión exclusiva en el estamento de técnicos. La Junta Electoral acuerda su inclusión en el estamento de TÉCNICOS.

**D. FERNANDO MOLINA CASTILLO**, se ha recibido escrito solicitando su inclusión exclusiva en el estamento de técnicos. La Junta Electoral acuerda su inclusión en el estamento de TÉCNICOS.

**D. DAVID MORALES PAZ**, se ha recibido escrito solicitando su inclusión exclusiva en el estamento de técnicos. La Junta Electoral acuerda su inclusión en el estamento de TÉCNICOS.

**D. JERÓNIMO ROMERO ALONSO**, se ha recibido escrito solicitando su inclusión exclusiva en el estamento de técnicos. La Junta Electoral acuerda su inclusión en el estamento de TÉCNICOS.

**D. GUILLERMO MULLER CASCON**, se ha recibido escrito solicitando su inclusión exclusiva en el estamento de técnicos. La Junta Electoral acuerda su inclusión en el estamento de TÉCNICOS.

**D. ENRIQUE GARCÍA GONZÁLEZ**, se ha recibido escrito solicitando su inclusión exclusiva en el estamento de técnicos. La Junta Electoral acuerda su inclusión en el estamento de TÉCNICOS.

**D. EDUARDO PEREZ TIRADO**, se ha recibido escrito solicitando su inclusión exclusiva en el estamento de técnicos. La Junta Electoral acuerda su inclusión en el estamento de TÉCNICOS.

**D. JON SALSAMENDI GOÑI**, se ha recibido escrito solicitando su inclusión exclusiva en el estamento de técnicos. La Junta Electoral acuerda su inclusión en el estamento de TÉCNICOS.

**D. DANIEL SIERRA CARDENAS**, se ha recibido escrito solicitando su inclusión exclusiva en el estamento de técnicos. La Junta Electoral acuerda su inclusión en el estamento de TÉCNICOS.

**D. JACOBO CASTIÑERO RICO**, se ha recibido escrito solicitando su inclusión exclusiva en el estamento de técnicos. La Junta Electoral acuerda su inclusión en el estamento de TÉCNICOS.

**CLUB DE REMO SAN PANTALEÓN**, se ha recibido escrito solicitando su inclusión en exclusiva como CLUB por especialidad BANCO FIJO. La Junta electoral acuerda su inclusión en exclusiva por dicha especialidad. Circunscripción Cantabria.

**CLUB DE REMO AMEGROVE C.R.**, se ha recibido escrito solicitando su inclusión en exclusiva como CLUB por especialidad BANCO FIJO. La Junta electoral acuerda su inclusión en exclusiva por dicha especialidad. Circunscripción Galicia.

**CLUB NAUTICO DE SEVILLA**, interesa su inclusión en REMO DE MAR Y OTRAS, circunscripción Andalucía.

**CLUB DE REMO SAMERTOLAMEU**, se ha recibido escrito solicitando su inclusión en exclusiva como CLUB por especialidad BANCO FIJO. La Junta electoral acuerda su inclusión en exclusiva por dicha especialidad. Circunscripción Galicia.

**CLUB ARKOTE A.E.**, Circunscripción País Vasco, interesa su inclusión en BANCO FIJO.

**CLUB HONDARRIBIA A.E.**, Circunscripción País Vasco, interesa su inclusión en BANCO FIJO.

**CLUB EMERITAE**, Circunscripción Extremeña, interesa su inclusión en la especialidad de Remo de Mar.

**CLUB VENT D'ESTROP VOGADORS DE CAMBRILS**, Circunscripción Cataluña, interesa la inclusión en la especialidad de BANCO FIJO.

Aquellos solicitantes que encontrándose en dos o más Estamentos y/o especialidades y no han solicitado su inclusión en alguna de ellas de forma exclusiva, de conformidad en lo establecido en el artículo 9.2.

- En el de deportistas, si cumplen los requisitos para estar en el censo de deportista y de técnico.
- En el de deportistas, si cumplieran los requisitos de deportista y de juez-árbitro.
- En el de técnicos si estuvieran incluidos en el de técnicos y jueces-árbitros.
- En el censo de la especialidad principal en el caso de participación en actividades de varias especialidades, en el de Banco fijo en el caso de estar incluido en el de Banco Fijo (Cantábrico y Mediterráneo) y Remo de Mar (Yolas y Remoergometro).

**La Junta Electoral de la Federación introducirá las correcciones en el Censo Electoral que se deban efectuar como consecuencia de lo expuesto en el apartado anterior, procediendo a su publicación y notificación en los términos previstos en el artículo 6 del presente Reglamento.**

**La Junta Electoral autoriza a la Secretaría General, la confección del censo electoral definitivo con las observaciones contenidas en esta acta, entendiéndose que de no producirse ninguna impugnación al mismo ante la Junta de Garantías Electorales, éste será definitivo.**

**Se recuerda a todas las Federaciones autonómicas la obligación de publicar los acuerdos de esta Junta Electoral en los tableros de anuncios para dar la máxima difusión y publicidad a los mismos.**

Y en prueba de conformidad, acuerdan la firma del presente acta, a las 17.00 horas, como fiel reflejo de lo acontecido.

Firma.

*(Este documento es fiel cotejo del original, que con las firmas originales correspondientes obra en la sede de la FER)*